REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV | Managua, D. N., Martes 3 de Febrero de 1970 | Nº 28

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Pág.

Refórmase Arto. 1o. del Acuerdo Ejecutivo No. 4 de 2 de Febrero de 1956 Sobre Jurisdicción de Cónsules de Nicaragua en EE. UU. 297

Nómbrase Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Santa Rosa de Copán, Honduras 297

Acéptase Renuncia de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Roma 297

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias a Favor de Señores Florencio Ordóñez y Gustavo H. Ramírez F. 298

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 300

Nombre Comercial 303

Patentes de Invención 303

SECCION JUDICIAL

Remates 303

Títulos Supletorios 309

Constitúyese Sociedad Civil o Liga de Carácter Gremial "Caja Unica Nicarao" 310

Declaratorias de Herederos 312

Depósito de Animal 312

Citación de Procesado 312

Indice de "La Gaceta" (continúa) .. . 312

Indicador de "La Gaceta" 312

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Refórmase Arto. 1o. del Acuerdo Ejecutivo No. 4 de 2 de Febrero de 1956 Sobre Jurisdicción de Cónsules de Nicaragua en EE. UU.

"No. 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Reformar el Artículo 1o. del Acuerdo Ejecutivo No. 4 de fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que fija la Jurisdicción de los Consulados Generales de Nicaragua en los Estados Unidos de América en el sentido de que el actual Consulado General en San Antonio pasará a la ciudad de Houston, Texas.

2o. Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintitrés de enero de mil novecientos setenta. — **A. SOMOZA D.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Nómbrase Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Santa Rosa de Copán, Honduras

"No. 13

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Nombrar a la Señora Lílliam Prado de Medina, Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Santa Rosa de Copán, República de Honduras.

2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del día primero de febrero del año en curso.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de enero de mil novecientos setenta. — **A. SOMOZA D.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Acéptase Renuncia de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Roma

"No. 14

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Roma, Italia, ha presentado el Señor Renato Arana y Arana, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del día Primero de febrero del año en curso.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de enero de mil novecientos setenta. — **A. SOMOZA D.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Tribunal de Cuentas

Sentencias a Favor de Señores Florencio Ordóñez y Gustavo H. Ramírez F.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Examen, Managua, Distrito Nacional, cinco de enero de novecientos setenta. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta del Centro Destilatorio de Granada, correspondiente al período Administrativo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y siete, llevada por el Señor Florencio Ordóñez, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Granada, Departamento de Granada.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa Bayardo Vaughan Rodríguez, por auto de las siete y treinta de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio número cuatro, que el suscrito Contador Tramitador Pablo Rodríguez P., verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, el Señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las nueve y doce de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número seis del presente expediente.

III

Que en escrito del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, el Defensor de Oficio, don Reinaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante señor Florencio Ordóñez R.; expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número seis mandando a razonar el poder, que legaliza su personería jurídica y a correr los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio número siete, presentado a las ocho y diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, el Señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Centro Destilatorio de Granada, Departamento de Granada, llevada por el Señor Florencio Ordóñez R., quien sirvió el Cargo de Jefe del Centro, en el período de enero a junio de mil novecientos sesenta y siete, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde". y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada reparo y siendo que el Cuentadante Señor Florencio Ordóñez R., se muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve al reverso del folio número siete, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Florencio Ordóñez R., Jefe del Centro Destilatorio de Granada, Departamento de Granada, correspondiente al período administrativo, comprendido del mes de enero a junio de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE y LIBRE con la Hacienda Públi-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ca de Nicaragua, al cuentadante Señor Florencio Ordóñez R., y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados, previa solicitud. Cópiese notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, archívese.

Pablo Rodríguez Pérez,
Contador Tramitador.

Secretario del Tribunal de Cuentas.
Julio Zelaya G.,

Exp. No. 5 P

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Las ocho y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Chontales, correspondiente al lapso y períodos Administrativos del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Gustavo H. Ramírez Fernández, mayor de edad, casado, barbero y del domicilio de Juigalpa.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa Fanor Rodríguez A., por autos de las diez y las diez y treinta minutos de la mañana de los días veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y tres y siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las diez y quince minutos de la mañana del once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al Folio número treinta y cinco, que el suscrito verificara el Trámite Judicial Fallo, y que se acumularan los expedientes al primero de ellos, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por el mismo auto de las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el suscrito mandó al señor Fiscal General del Estado, que se personara a la presente causa, en su calidad de actor, de conformidad con la ley.

III

Que en escrito del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Vice-Fiscal General del Estado, doctor Evenor Valdivia P., ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once de la mañana del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, según Folio treinta y ocho, mandando a correr los traslados de ley.

IV

Que por auto de las nueve de la mañana del quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, el suscrito llamó al Defensor de Oficio, don José M. Arosteguí F., para que se personara a la presente causa, en su calidad de apoderado, de conformidad con la ley.

V

Que en escrito del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho que corre al Folio cuarenta, el Defensor de Oficio don José M. Arosteguí F., presentado el Poder Legal otorgado a su favor, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como apoderado. El suscrito lo tuvo como tal por auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando a correr los traslados de ley.

VI

Que de conformidad con la Carta-Cuenta de Folio cuarenta y dos, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Veintiún Mil Seiscientos Once Córdobas y Treinta y Dos Centavos (C$ 21,611.32), incluidas las existencias de apertura y cierre.

VII

Que en escrito que corre al Folio Cuarenta y Tres, presentado a las ocho de la mañana del veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Defensor de Oficio devolvió el traslado en el que expone, que los treinta y siete reparos formulados fueron desvanecidos y que no habiendo ninguna otra responsabilidad para su defendido en cuanto a este Juicio se refiere, pide se dicte la sentencia de ley.

VIII

Que en escrito que corre al Folio Cuarenta y Tres, presentado a las ocho y quince minutos de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado diciendo, que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del señor Gustavo H. Ramírez Fernández, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, pide dictar la sentencia que en Derecho corresponde y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este Expediente y siendo que el señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte Sentencia y, habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Art. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Gustavo H. Ramírez Fernández, Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Chontales, correspondiente al lapso y períodos administrativos comprendidos del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con los fondos del Patronato mencionado al cuentadante señor Gustavo H. Ramírez Fernández, y a su fiador Solidario, señor José Joaquín Lovo Valle, por lo que hace el lapso y períodos relacionados. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

F. J. Prado C.,
Contador de Glosa Judicial.

J. Zelaya G.,
Srio. Tribunal
de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 178 — R/F 384266 — ₡ 45.00

Laboratorios Químicos Industriales, solicita registro:

"DEXONA", "MULTIBIOTIC", "BOLUREA", "CALICIO PLUS", "PROCYCLINA"

Productos veterinarios — Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 179 — R/F 384265 — ₡ 45.00

Productos Clark de Centroamérica, Sociedad Anónima, solicita registro:

C H O C O C H I C S

Para clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 188 — B/U 384286 — ₡ 45.00

The Gillete Company solicita registro

"S O F T & D R I"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., dieciséis de enero de mil novecientos setenta. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 189 — R/F 384678 — ₡ 45.00

Salvador Zamora y Compañía Limitada, mediante Apoderado, solicita registro:

"H E R C U L E S"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintidós Enero, mil novecientos setenta. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 327 — B/U 384347 — Valor ₡ 90.00

Laboratorios Labaz, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"VITAMINE B12-FER", "MAXI-B", "VITAMINE B1", "HYDROSOL" "ARBENTOL", "VITAMINE B12", "VITAMINE B1-B12"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 328 — B/U 386830 — Valor ₡ 45.00

Takeda Chemical Industries, Ltd., mediante apoderado solicita registro marca:

"BENZATAKEDA"

Clase: 9; y

"PADAN"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 329 — B/U 386829 — Valor ₡ 45.00

Joaquín Bayer Santacoloma, mediante apoderado solicita registro marca:

"EUMENTOL"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, cinco de diciembre de mil novecientos sesentinueve,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

— Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 330 — B/U 386828 — Valor ₡ 45.00

Ashi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, mediante apoderado solicita registro marca:

"SUNTEC"

Para: Clase 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 331 — B/U 386827 — Valor ₡ 45.00

Henkel & Cie. GMBH, mediante apoderado solicita registro marca:

"PRITT"

Para: Clase 5.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 332 — B/U 386826 — Valor ₡ 45.00

Warner Lambert Pharmaceutical Company, mediante apoderado solicita registro marcas:

ARCO IRIS BOMBA CARROUSEL
CHICLON DELIMINTS

Para: Clase 49.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 333 — B/U 386825 — Valor ₡ 45.00

Bristol-Myers Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"WESTWOOD"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 334 — B/U 386824 — Valor ₡ 45.00

Merck & Co., Inc. mediante apoderado solicita registro marca:

"LANIZOLE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 336 — B/U 386823 — Valor ₡ 45.00

Monsanto Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"HELIX"

Para: Clase 1.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 337 — B/U 386822 — Valor ₡ 45.00

Anex, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"GRAMICIDIN" "EXAZOL" "REUMEX"
"FARMACOLA" "DIF-VITAMIN"
"EFERVETONIC"

Para: Clase 9

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 338 — B/U 386821 — Valor ₡ 45.00

Dorothy Gray Inc., mediante apoderado solicita registro marcas:

"PERFEMMA" "LIASAN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 339 — B/U 386820 — Valor ₡ 45.00

Canada Dry Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"BRAVO"

Para: Clase 48.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 340 — B/U 386819 — Valor ₡ 45.00

The Dow Chemical Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"DOWETCH"

Para: Clase 17.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 341 — B/U 386817 — Valor ₡ 45.00

The Goodyear Tire & Rubber Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"DYNASTEEL"

Para: Clase 38.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 342 — B/U 386818 — Valor ₡ 45.00

A/S Dumex (Dumex Limited), mediante apoderado solicita registro marca:

"LONGATIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cin-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

co enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 343 — B/U 386816 — Valor ₡ 45.00

Bristol Myers Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"CARMEN"

Para: Clase 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 344 — B/U 386815 — Valor ₡ 45.00

UCB (Union Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"KINSONOR"

Para: Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 345 — B/U 386814 — Valor ₡ 45.00

Roche International Ltd., solicita registro marcas:

"HIPNOSIL" "LARODOPA" "RETRONE" "LUMBOSOL" "TRASMET" "TELMIVER" "TEL-E-DOSE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 346 — B/U 386813 — Valor ₡ 45.00

Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro marcas:

"BOLANIC" "AQUIDRIL" "EFUDEXYL" "EFUCIL" "GLYCOSED" "GLYTRIM" "SANTENE" "RETROID"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 347 — B/U 386812 — Valor ₡ 45.00

Xerox Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"COMPUCENTRO"

Para: Clases, 24, 25, 29, 40, 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 348 — B/U 386811 — Valor ₡ 45.00

Audi Nsu Auto-Union Aktiengesellschaft, solicita registro marcas:

"NSU" "NSU PRINZ"

Para: Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 349 — B/U 386810 — Valor ₡ 45.00

Unilever-Emery, N. V., mediante apoderado solicita registro marca:

"CRYSTAL"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 350 — B/U 386809 — Valor ₡ 45.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"KENASTER"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 351 — B/U 386808 — Valor ₡ 45.00

Hanomag-Genshel, mediante apoderado solicita registro marca:

"HANOMAG-HENSCHEL"

Para: Clase 22.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 352 — B/U 386806 — Valor ₡ 45.00

The Quaker Oats Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"QUAKER INSTANTANEA"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. —Managua, diecinueve de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 354 — B/U 386805 — Valor ₡ 45.00

The Coca Cola Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"STATUS"

Para: Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 355 — B/U 386807 — Valor ₡ 45.00

Geigy, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"RIAMEL" clases 9, 49
"REALIN" clase 9
"RETAZIN" clase 49

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, die-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 356 — B/U 386801 — Valor ₡ 90.00

British-American Tobacco Company, Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 357 — B/U 386802 — Valor ₡ 90.00

Madame Czerefkow dite GRES née Germaine KREBS, mediante apoderado solicita registro marca:

Para: Clase 7.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 358 — B/U 386803 — Valor ₡ 90.00

J. & P. Coats Limited, solicita registro marca:

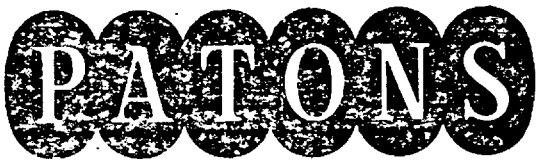

Para: Clase, 46.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 359 — B/U 386804 — Valor ₡ 90.00

The Cleveland Twist Drill Company, mediante apoderado solicita registro marcas:

"MO-MAX" "CLE-FORGE"

Para: Clase 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. No. 158 — R/F 376780 — Valor ₡ 45.00

Maria Clemen Bequillard de Stadthagen, este domicilio, solicita registro Nombre Comercial:

"A L M A C"

Para: Un Establecimiento Comercial.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintidós noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 309. — R/F 386836 — Valor ₡ 30.00

The Treadwell Corporation, New York, Estados Unidos América, por acuerdo ejecutivo fecha 1 diciembre 1969, obtuvo patente invención por diez años, sobre el invento:

"PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES SULFURADOS CON ACIDO SULFURICO"

conforme artículos 2 y 10 incisos 2 y 3 Ley 14 octubre 1899 y 4 Ley 30 julio 1926. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

1

Reg. No. 312 — R/F 386838 — Valor ₡ 45.00

Koninklijke Nederlandsche GIST-EN SPIRITUSFABRIEK, solicita concesión patente sobre:

LEVADURA ACTIVA, SECA Y PROCEDIMIENTO SU PREPARACION

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 311 — R/F 386837 — Valor ₡ 45.00

Sener, Técnica Industrial y Naval, Sociedad Anónima, solicita concesión patente:

PROCEDIMIENTO OBTENCION, CONSTRUCCION CASCOS BUQUES MEDIANTE SUPERFICIES DESARROLLABLES

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 282 — R/F 366525 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veinte febrero entrante subastaráse rústica jurisdicción Esquipulas, treinta manzanas, lindante: Oriente, Toribio Sevilla; Occidente, Gabriel Pérez; Norte, Santos Jarquín; Sur, Eugenio Meza.

Ejecuta: Matilde Baldonado a Antonia Baldonado.

Base: Mil córdobas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Juzgado Local San Ramón. Enero veinticuatro, mil novecientos setenta. — Ramiro Arista, Secretario.

3 1

Reg. No. 281 — R/F 386127 — Valor ₡ 135.00

Próximo dieciocho de febrero, diez de la mañana, local este Juzgado, subastaráse al martillo camioneta MAZDA, color amarillo, tipo Pick-Up, placa C8720 de 1969; sembradora de arroz marca INTERNATIONAL HARVESTER, color rojo, de 13 surcos, número diez.

Ejecuta: Compañía Automotriz y Equipos Industriales S. A. a STANLEY N. THRELFALL.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de enero de mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1ro. Civil Distrito Managua. — Orlando Narváez, Srio.

3 1

Reg. No. 279 — R/F 386074 — Valor ₡ 90.00

Diecisiete febrero próximo, diez de la mañana, local este Juzgado, venderáse martillo Camión International, Motor 8524741, Chasis FB-356698 seis cilindros, modelo 1963.

Oyense posturas.

Ejecutante: Donald Lacayo Núñez.

Ejecutado: Rosendo Saavedra J. Managua, diecinueve enero, mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srio.

3 1

Reg. 304 — R/F 375724 — ₡ 45.00

Doce meridianas veintiuno Febrero subastaránse doscientas manzanas, jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Gerardo Baca a Bruno Fernández.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, veintinueve Enero mil novecientos setenta.—Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 305 — R/F 375725 — ₡ 45.00

Doce meridianas veinte Febrero subastaránse cien manzanas jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Modesto Siles a Lucila López.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local. Boaco, veintinueve Enero mil novecientos setenta. —Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 306 — R/F 375726 — ₡ 45.00

Doce meridianas diecinueve Febrero subastaránse cuarenta manzanas esta jurisdicción.

Ejecuta: Amado Hernández a Elba Sobalvarro.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, veintinueve Enero mil novecientos setenta. —Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 326 — B/U 366527 — Valor ₡ 135.00

Once mañana diecisiete febrero corriente año, Local este Juzgado subastaráse mejor postor, rústica ubicada Cañada Wilique, jurisdicción Matiguás, este Departamento, denominada El Bosque, doscientas manzanas extensión, contiene rastrojos, casa pajiza, maderas rollizas, lindante: Oriente, Crisanto Soza; Poniente, Salvador Lúquez; Norte, José Reyes; Sur, Enecón Rodríguez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Patricio Bermúdez Urbina.

Base remate: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, diecinueve enero mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. No. 325 — B/U 366530 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veinte febrero entrante, remataráse mejor postor rústica en Paiga, jurisdicción Matiguás, treintiocho manzanas, lindante: Oriente, Macario Urbina; Occidente, Fulgencio Lúquez; Norte, Francisco Obando; Sur, Ana Oporta.

Bien valorado mil córdobas.

Ejecuta: Josefa Sequeira a Fulgencio Lúquez.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, enero veintiséis, mil novecientos setenta. — V. González C., Secretario.

3 1

Reg. No. 317 — B/U 387057 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde, trece febrero este año, local este Juzgado, subastaráse finca suburbana hipotecada, contiguo Carretera Interamericana Sur, esta jurisdicción lindante; Norte, Carlos (Chale) Villa; Sur, Silvia Castillo de Villa y finca "Inglaterra"; Este, Carretera Interamericana Sur; Oeste, Fincas "Inglaterra" y "La Virgen". Inscrita Número 54,910, Tomo 825, Folios 31/34, Asiento 1o., este Registro.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo a Adela Argüello de Medina.

Base: Ciento treinta y seis mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiséis de enero de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez. — Rafael Chamorro, Srio.

3 1

Reg. No. 318 — B/U 379157 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde doce febrero remataráse este Juzgado rústica dos manzanas mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Silvestra contra Santiago Acuña Dávila.

Juzgado Local Masaya, veintinueve enero mil novecientos setenta. — Akiles Garay, Secretario.

3 1

Reg. No. 319 — B/U 366526 — Valor ₡ 135.00

Once mañana febrero diez corriente año, local este Juzgado subastaráse mejor postor, rústica situada Cañada Guilique, jurisdicción Matiguás, este Departamento, cien manzanas extensión, contiene rastrojos, y rancho pajizo, lindante: Norte, Pablo López; Sur, Santiago Martínez; Oriente, Secundino Dormus y Occidente, Juan de Dios Alcántara.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Leoncio Orozco Soza con base remate, dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecinueve enero de mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. No. 320 — B/U 324119 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas dieciséis febrero subastaráse rústica jurisdicción San José, Boaco.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ejecuta: Bernarda Solórzano Chavarría a Marvin Bustamante Solórzano.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, enero veintisiete mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

El día domingo 8 de Febrero de 1970, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta		*Descripción de las Prendas*	*Base del Remate*
34619	1	Cord. tej. chino con dije de med. y 1 anillo, 16 grs.	₡ 79.00
36121	1	Anillo piedra roja, 15 grs.	78.00
36141	1	Cad. sin dije, 4 grs.	23.40
36180	1	Cad. con dije, 8 grs.	46.80
36218	1	Cadena con dije de Cristo y 1 anillo, 13 grs.	78.00
36284	1	Cadena con dije de med. y 3 anillos, 15 grs.	78.00
36316	1	Esclava tejido chino, rev. 6 ½ gramos	39.00
36323	1	Puls. tej. chino, 14 grs.	78.00
36324	1	Cad. ord. con dije y 2 anillos dist, 18 grs.	78.00
36325	1	Esclava de cad. mart. lámina con letras, 43 grs.	265.20
36340	1	Puls. de eslab. cal. 28 grs.	78.00
36373	1	Cad. mart. con dije, 8 grs.	46.80
36391	1	Cad. mart. con dije de medalla, 12 grs.	69.30
36409	1	Puls. tej. chino, 14 grs.	77.00
36462	1	Cordón tejido chino con dije, 16 grs.	77.00
36468	1	Cadena mart.con dije de Cristo, 14 grs.	77.00
36473	1	Puls. tej. de cor. 11 grs.	11.60
36494	1	Anillo, 11 grs.	61.60
36515	1	Cordón tejñ chino con dije de medalla, 20 grs.	123.20
36533	1	Cad. con dije de med y 1 esclava, 18 grs.	77.00
36547	1	Pulsera tejido chino con dije, 14 grs.	69.30
36548	1	Anillo piedra roja, 16 grs.	77.00
36567	1	Cadena ord. con dije de medalla, 14 grs.	77.00
36568	1	Anillo piedra roja, 14 grs.	77.00
36570	1	Cadena con dije de medalla, 10 grs.	61.60
36593	1	Cadena ord. con dije de medalla, 11 grs.	61.60
36794	1	Par de anillos y 1 puls. con 9 dijes, 12 ½ grs.	77.00
36596	1	Cad. con med. 10 grs.	61.60
36615	2	Anillos, 8 grs.	46.20
36619	1	Puls. tej. 14 grs.	77.00
36711	1	Puls. tej. chino con dije de medalla, 16 grs.	77.00
36734	1	Cadena con dije de Cristo, 7 grs.	38.50
36793	1	Cad. con dije, 10 grs.	61.60
36802	1	Anillo, 9 grs.	53.90
36833	1	Esclava, 1 anillito y 1 puls. con 8 dijes, 8 grs.	46.20
36845	1	Cadena con dije y 1 anillo, 10 grs.	61.60
36874	1	Cadena con dije y 1 anillo, 14 grs.	77.00
36875	1	Anillo, 4 grs.	23.10
36880	1	Cord. tej. chino con dije de medalla, 13 grs.	77.00
36898	1	Pulsera tejido Nº 8 con dije, 26 grs.	154.00
36899	1	Pulsera, 27 grs.	154.00
36933	1	Puls. tej. Nº 8, 23 grs.	77.00
36935	1	Par de chapas, 1 anillo y 1 cad. con med. 14 grs.	77.00
36936	1	Puls. 1 esclava, 19 grs.	77.00
36937	1	Cad. con dije y 3 pares de chapas dist. 10 grs.	61.60
36938	1	Cad. con dije de med. 14 grs.	77.00
36939	1	Cad. con dije de med. 14 grs.	77.00
36940	1	Cord. con dije, 14 grs.	77.00
36941	2	Anillos y un par de argollas, 15 grs.	77.00
36951	3	Anillos dist. 6 grs.	30.80
36964	1	Puls. tej. chino, 13 grs.	77.00
36989	1	Esclava, 18 grs.	77.00
36998	1	Cad. ord. 11 grs.	69.30
37061	2	Cad. con dijes, 15 grs.	74.00
37097	3	Esclavas y 1 anillo, 14 grs.	77.00
37098	1	Cadena con dije y 1 anillo, 20 grs.	92.40
37140	1	Cord. tej. chino con dije de Cristo, 20 grs.	77.00
37214	1	Puls. tej. chino, 13 grs.	77.00
37231	1	Puls. tej. Nº 8, 14 grs.	61.60
37232	1	Puls. tej. Nº 8 con dije, 1 anillo y 1 cadena con dije, 12 grs.	69.30

SERIE "O"

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

37214	1	Cadena ord. con dije de Cristo, 12 ½ grs.	₡ 78.00
52891	1	Reloj inox. marca Oris	46.80
52975	1	Cad. con dije de Crist. 5 grs.	31.20
53008	1	Cad. con dije, 1 par de chapas, 1 anillo y 1 esclava, 10 gramos	62.40
53016	1	Anillo con piedra, 13 grs.	78.00
53034	1	Anillo con piedra, 7 grs.	15.60
53066	1	Cadena ord. con dije de medalla, 12 ½ grs.	78.00
53067	1	Cad. con dije demed. y 1 reloj Oris, 7 grs.	78.00
53069	1	Anillo, 12 ½ grs.	78.00
43080	1	Cad. oro. con dije de medalla, 8 grs.	46.80
53088	1	Anillo, 1 cad. con dije y 1 par de chapas, 13 grs.	78.00
53112	1	Cad. ord. con dije de medalla, 11 grs.	62.40
53129	1	Anillo piedra roja, 11 grs.	62.40
53132	1	Cad. con dije, 1 par de chapas, 1 anillo y 1 puls. 97 grs.	546.00
53176	1	reloj marca Connavin	78.00
53204	1	Puls. tej. Nº 8, 12 grs.	62.40
53252	1	Anillo y 1 cadena sin dije, 13 grs.	62.40
53261	1	Reloj marca Omega	78.00
53279	1	Cordón tejido chino con dije, 7 grs.	29.00
53285	1	Puls. tej. 13 grs.	46.80
53299	1	Anillo, 4 grs.	23.40
53314	1	Cordón tej. chino con dije de medalla, 15 grs.	78.00
53317	1	Pulsera, 10 grs.	62.40
53320	1	Reloj marca Oris	31.20
53346	1	Puls. tej. Nº 8, 17 grs.	62.40
53365	1	Puls. de eslab. 32 grs.	187.20

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Nº de la Boleta		Descripción de las Prendas	Base del Remate
53375	1	Cadena sin dije y 1 anillo, 14 grs.	78.00
53379	1	Esclava y 1 cadena sin dije, 8 grs.	46.80
53401	1	Cad. tej. chino con dije de medalla, 14 grs.	78.00
53414	2	Cad. con dijes dist. 13 grs.	78.00
53418	1	Anillo y 1 esclava tejido chino, 11 grs.	62.40
53423	1	Cad. con dije de med. 8 grs.	46.80
53426	1	Cordón con dije de Cristo, 20 grs.	78.00
53486	1	Esclava, 29 grs.	78.00
53517	1	Puls. tej. chino, 18 grs.	78.00
53538	1	Cad. con dije, 2 anillos y 1 esclava, 13 grs.	70.20
53539	1	Reloj sin marca	31.20
53542	2	Cadñ con dijes dist. 13 grs.	78.00
53552	1	Cadena con dipe y 2 anillos, 9 grs.	46.80
53560	2	Anillos, 4 grs.	23.40
53595	1	Cad. tej. Nº 8 con dije y 1 anillo, 18 grs.	78.00
53638	1	Cadena con dije, 15 grs.	78.00
56341	1	Cad. con dije de med. 6 grs.	31.20
53727	1	Cadena rev. con dije y 4 llos, 14 grs.	70.20
53732	1	Reloj marca Nurbita	62.40
53779	1	Esclava tej. chino y 4 anillos, 10 grs.	54.60
53859	1	Puls. tej. Nº 8, 11 grs.	46.80
53864	1	Puls. de eslab. 29 grs.	124.80
53879	1	Pulsera de eslabones de láminas, 20 grs.	78.00
53906	4	puls. dist. 38 grs.	179.40
35914	1	Cad. con dije de med. 8 grs.	46.80
53916	1	Cad. con dije de Crist. 7 grs.	39.00
53972	1	Anillo y 1 cadena con dije, 8 grs.	31.20
53982	1	Cad. con dije de moneda mex. y 3 anillos, 16 grs.	78.00
54021	1	Esclava tej. chino, 5 grs.	31.20
54078	1	Pulsera con medalla y 1 anillo, 14 grs.	78.00
54091	1	Cordón tej. chino con dije de med. 26 grs.	78.00
54160	1	Anillo y 1 esclava, 11 grs.	62.40
54197	1	Anillo, 13 grs.	62.40
54200	1	Anillo, 4 grs.	23.40
54255	1	Puls. tej. 25 grs.	77.00
54294	2	Cad. sin dije, 1 anillo y 1 par de chapas, 14 grs.	61.40
54306	1	Par de chapas, 1 puls. 1 anillo, 1 prendedor, 1 dije y 1 reloj marca Bulova, 7 grs.	77.00
54320	1	Puls. tej. 2 anillos, 9 grs.	53.90
54326	1	Cadena cin dije de Cristo y 1 medalla, 11 grs.	61.60
54327	1	Cadena con medalla y 1 dije, 10 grs.	61.60
54402	1	Cordón tej. chino con dije de med. 9 grs.	53.90
54482	1	Puls. tej. chino, 14 grs.	61.60
54482	1	Puls. tej. chino, 1 4grs.	61.60
54540	1	Cadena con dije de Cristo, 6 ½ grs.	30.80
54546	1	Puls. de eslab. 10 grs.	61.60
54550	1	Cad. con dije de med. 20 grs.	77.00
54625	1	Anillo, 14 grs.	61.60
54652	1	Puls. tej. chino, 15 grs.	77.00
54680	1	Anillo, 14 grs.	77.00
54715	1	Anillo, 5 grs.	30.80
54717	1	Anillo y par argollas, 14 grs.	30.80
54719	1	Anillo y 1 par de arg. 9 grs.	38.50
54735	1	Anillo con piedra, 5 grs.	30.80
54760	1	Cad. mart. con dije, 11 grs.	61.60
54776	1	Reloj marca Marvin	46.20
54782	1	Par de chapas, 4 anillos y 1 cadena, 4 grs.	77.00
54792	1	Cad. con dije de med. 9 grs.	53.90
54797	1	Reloj marca borrada	38.50
54837	1	Cordón tejido chino sin dije, 9 grs.	53.90
54896	1	Anillo c/5 brillantes, 3 grs.	207.09
54945	1	Pulsera, 30 grs.	161.70
55007	1	Cord. tej chino sin dije y 1 anillo, 25 grs.	77.00
55019	2	Anillos, 12 ½ grs.	77.00
55053	1	Cord. tej. chino con dije de med. 10 grs.	61.60
55954	1	dije de med. 5 grs.	23.10
55062	1	Cad. con dije de med. 5 grs.	30.80
55115	1	Cordón tej. chino con dije de medalla, 13 grs.	77.00
55116	1	Cordón tejido chino con dije, 27 grs.	154.00
55125	1	Par de chapas, 9 grs.	53.90
55126	1	Anillo, 10 grs.	46.20
55144	1	Cadena con dije de Cristo, 12 ½ grs.	77.00
55188	1	Esclava tej. chino, 8 grs.	46.20
55220	1	Codena con dije de Cristo, 14 grs.	69.30
55221	1	Reloj inox. marca Génova, vidrio quebrado	23.10
55320	1	Cad. con dije de med. 12 grs.	69.10
55330	1	Cadena con dije de medalla, 13 grs.	77.00
55349	2	Anillos distintos y 1 prendedor, 12 ½ grs.	77.00
55358	1	Puls. media caña golp. 12 grs.	ypnn
55358	1	Pulsera media caña golp. 12 grs.	61.60
55395	1	Par de chapas y 1 cad. con dije de med. 7 ½ grs.	46.20
55433	1	Cad. con dije de med. 13 grs.	61.60
55460	1	Cad con dije de med. 13 grs.	77.00
55461	1	Cordón tejido chino con dije de Cristo, 13 grs.	77.00
55472	1	Cadena con dije de Cristo, 6 ½ grs.	38.50
55476	2	Anillos, 10 grs.	46.20
55494	1	Puls. tej. chino con dije de medalla, 35 grs.	77.00
55495	1	Cad. con dije de med. 14 grs.	77.00
55559	1	Puls. tej. chino, 16 grs.	77.00
55589	1	Puls. tej. Nº 8, 18 grs.	77.00
55598	1	Cadena con dije de Cristo, 11 grs.	61.60
55610	1	Cad. mart. con dije y 1 par de argollas, 12 grs.	61.60
55650	2	pare de argollas, 15 grs.	53.90
55699	1	Anillo, 9 grs.	53.90
55709	2	Puls. dist. 2 anillos y 1 reloj sin marca, 31 grs.	217.20
55717	1	Anillo y 1 reloj marca Seiko, 3 grs.	46.20
55757	3	Anillos dist. 30 grs.	161.70
55759	1	Cordón tej. chino con dije de med. 21 grs.	77.00
55783	1	Par de chapas, 2 ½ grs.	15.40
55810	2	Pulseras, 14 grs.	77.00
55831	1	Cordán ord. con med. y 1 anillo, 14 grs.	69.30
55892	2	Cad. con dijes dist. y 1 esclava tej. 9 grs.	53.90
55927	1	Puls. de aro, 1 cord. con dije 1 anillo, 2 dijes y 1 esclava, 70 grs.	308.00
55974	1	Cadena con dije de Cristo y 1 anillo, 9 grs.	53.90
55975	1	Cad. con dije, 4 grs.	23.10
55978	1	Anillo, 12 ½ grs.	77.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Nº de la Boleta		Descripción de las Prendas	Base del Remate
55983	2	Cad. con dijes de piedra y 1 anillo, 28 grs.	107.30
56019	1	Puls. tej. chino, 19 grs.	77.00
56028	1	Cardón tejido chino con dije, 18 grs.	107.80
56000	1	Anillo, 4 grs.	23.10
56068	2	Anillo y 1 reloj marca Sindago	61.60
56087	1	Anillo y 1 par de chapas,	
56087	1	Anillo y 1 par de chapas, 3 ½ gramos	18.48
56111	1	Cad. con dije de med. 7 grs.	36.50
56113	1	Reloj marca Oris	77.00
56127	1	Dije y 2 anillos, 16 grs.	77.00
56150	1	Cadena y 1 par de chapas, 11 grs.	46.20
56156	1	Puls. tej. chino, 12 grs.	61.60
56173	1	Anillo, 3 pares de chapas y 1 cad. 8 grs.	46.20
56199	1	Puls. tej. Nº 8 con dije de med. 17 grs.	77.00
56218	1	Cadena con dije y 1 esclava, 5 grs.	30.80
56280	1	Puls. y 1 par chapas, 2 ½ grs.	15.40
56294	1	Puls. de esla. cal. 21 grs.	77.00
56296	1	Cad. con dije de Crist. 5 grs.	23.10
56328	1	Esclava, 29 grs.	77.00
56349	1	Par de chapas, 5 grs.	30.80
56357	1	Puls. de eslab. 33 grs.	77.00
56403	1	Cadena con dije y 2 pares de chapas, 12 ½ grs.	77.00
56437	1	Puls. tej. chino, 13 grs.	61.60
56458	1	Cad. con dije de med. y 1 anillo, 16 grs.	77.00
56479	1	Anillo, 6 ½ grs.	23.10
56484	1	Puls. con dije, 18 grs.	77.00
56496	1	Cad. con dije de med. 10 grs.	61.60
56497	2	Anillos, 3 grs.	46.20
56501	1	Puls. tej. chino con 9 med. de 10 K. 15 grs.	77.00
56517	1	Puls. tej. chino, 11 grs.	46.20
56577	1	Puls. y 1 anillo, 14 grs.	46.20
56586	1	Reoj marca Tissot vidrio quebrado	77.00
56598	1	Cord. con dije, 15 grs.	77.00
56599	1	Cord. sin dije, 16 grs.	77.00
56612	1	Anillo de meseta, 15 grs.	23.10
56688	1	Puls. tej. chino, 11 grs.	61.60
56713	1	Cad. con dije de Cristo y 2 anillos dist. 13 grs.	38.50
56732	1	Puls. de eslab. y 1 cad. con dije, 97 grs.	546.70
56753	2	Puls. dist. 1- cad. con dije y 1 dije de Cruz, 98 grs.	539.00
56763	1	Par de argollas, 3 grs.	18.48
56766	1	Puls. con dije de med. 3 grs.	18.48
56807	2	Anillos dist. 1 dije y 1 pulsera, 8 grs.	84.70
56303	1	Anillo, 9 ½ grs.	53.90
56804	1	Anillo, 1 par chapas, 2 cad. con dije, 25 grs.	154.00
56805	1	Puls. de esla. con dije, 30 grs.	184.80
56806	1	Anillo, 10 grs.	61.60
57844	1	Cadena con dije de Cristo, 32 grs.	77.00
56860	1	Cord. tej. chino con medalla, 14 grs.	77.00
56862	1	Anillo con 1 brillantito, 1 ½ gramos	77.00
56879	2	Cad. con dijes, 9 grs.	46.20
56880	1	Puls. tej. chino, 1 par patacones, 3 pares chapas, 8 grs.	46.20
36884	2	Puls. dist. 12 ½ grs.	69.30
56901	1	Cordón tepido chino sin dije, 8 grs.	38.50
56902	1	Cad. con med. 4 grs.	18.48
56911	1	Cadena sin dije y 2 anillos dist. 7 grs.	38.50
56919	3	Anillos dist. 12 grs.	53.90
56970	1	Cad. con med. 5 grs.	23.10
57013	1	Cad. con dije de med. 5 grs.	23.10
57053	1	Anillo con 7 diamantitos, 7 gramos	61.60
57065	1	Reloj marca Oris, vidrio rayado	61.60
57069	1	Cad. con dije de Crista y 1 dije de Cruz, 17 grs.	61.60
57070	1	Cadena con dije de Cristo y 1 anillo, 6 grs.	15.40
57085	1	Puls. de eslab. 17 grs.	77.00
57086	1	Cordón con dipe de medalla, 13 grs.	77.00
57108	1	Anillo, 14 grs.	77.00
57115	1	Cad. con dije, 1 dije y 1 anillo, 15 grs.	69.30
57122	1	Puls. tej. corozo, 13 grs.	77.00
57130	1	Anillo, 10 grs.	61.60
57132	1	Cad. mart, sin dije, 25 grs.	38.50
57144	1	Cadena tejido chino con dije, 23 grs.	123.20
37172	1	Cad. con dije de med. 13 grs.	77.00
37211	1	Cord. tej. chino con dije de lámina, 17 grs.	77.00
57219	1	Cad. con dije de Cristo, una, cad. sin dije, 10 grs.	46.20
57449	1	Cad. con dije de Cristo,16 grs.	77.00
37261	1	Anillo y 1 pulsera sin dije, 22 grs.	77.00
37266	1	Cad. sin dije, 2 ½ grs.	15.40
57274	1	Puls. tej. chino, 20 grs.	77.00
57288	1	Puls. tej. chino(15 grs.	77.00
57299	1	Cad. con dije de med. y 1 anillo, 9 grs.	46.20
57306	1	Pulsera tejido chino con 8 dijes, 4 grs.	23.10
57333	1	Cad. si ndije,	53.90
57344	1	Cadena con dije de cristo y 1 anillo liso, 10 grs.	30.80
57416	1	Cad. con dije, 1 anillo y 1 par de chapas, 11 grs.	61.60
57439	1	Cadena ord. con dije de medalla, 14 grs.	77.00
37440	1	Cadena con dije de Cristo y 1 anillo, 12 grs.	69.30
57443	1	Cad. con dije de med. y 1 anillito, 6 grs.	30.80
37593	1	Uar de chapas, 3 grs.	15.40
57625	1	Cad. con dije de med. y 1 anillo, 9 grs.	53.90
57626	1	Cad. con dije de med. 23 grs.	77.00
57665	1	Puls. tej. Nº 8, 9 grs.	38.50
57745	1	Cad. con dije de med. 5 grs.	23.10
57759	1	Cadena tejido chino con medalla, 45 grs.	231.00
57772	2	Anillos dist. 13 grs.	77.00
57784	1	Cordón con dije de medalla, 12 grs.	69.30
57786	1	Cordón tejido chino, con dije, 12 ½ grs.	77.00
57810	1	Cadena con dije de medalla, 21 grs.	77.00
57811	1	Reloj marca Revida	46.20
57847	1	Esclava tej. chino, 8 grs.	46.20
57888	1	Puls. de eslab. cal. 18 grs.	77.00
57909	1	Anillo, 10 grs.	61.60
57920	1	Puls. tej. Nº 8, 26 grs.	77.00
57927	1	Cad. cin dije, 3 grs.	18.48
57938	1	Cad. con dije de med. y 1 par de chapas, 13 grs.	77.00
57993	1	Cord. tej. chino con dije de Crist, 1 anillo y 1 reloj marcad Rodania, vidrio reentado, 25 grs.	154.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Nº de la Boleta		Descripción de las Prendas	Base del Remate
58013	1	Puls. de eslab. cal. 18 grs.	77.00
58014	1	Llavero golp. de oro rojo, 19 gramos	61.60
58023	1	Anillo con piedra roja, 12 ½ gramos	77.00
58029	1	Puls. de eslab. cal. con dije de medalla, 60 grs.	300.00
58047	1	Puls. tej. chino, 29 grs.	154.00
58125	1	Par chapas y 1 anillo, 9 grs.	53.90
58126	1	Esclava tej. chino, 17 grs.	77.00
58131	2	Puls. dist. 20 grs.	92.40
58169	1	Puls. tej. chino, 16 grs.	77.00
58179	1	Puls. tej. chino, 19 grs.	115.50
58182	1	Reloj marca Opel de Luxe	30.80
58194	1	Cad. sin dije y 1 par de argollita, 6 grs.	30.80
58200	1	Cordón tejido chino con dije de med. 18 grs.	77.00
58211	1	Cadena con dije de medalla, 17 grs.	77.00
58215	1	Cad. con dije, 1 anillo y 1 par de argollas, 10 grs.	61.40
58216	1	Esclava y 1 anillo, 15 grs.	77.00
58232	1	Reloj marca Steelco	38.30
58259	1	Anillo, 8 grs.	46.20
58270	1	Anillo, 10 grs.	77.00
58281	1	Cadena mart. con dije y 1 anillo, 10 grs.	61.60
58285	1	Cad. con dije, 11 grs.	61.60
58293	1	Cad. con dije de med. 7 grs.	38.50
58296	1	Par de argollas, 1 par de chapas y 1 prendedor, 13 grs.	46.20
58306	1	Anillo y 1 cad con dije, 9 grs.	53.90
58316	1	Anillo y 1 puls. 10 grs.	53.90
58322	1	Anillo, 11 grs.	77.00
58342	1	Anillo, 10 grs.	53.90
58352	1	Puls. de esla. cal. 27 grs.	154.00
58355	2	Puls. dist. 15 grs.	77.00
58367	1	Pulsera tejido chino sin dije, 16 grs.	77.00
58387	1	Cor,d. con de Cristo, 19 grs.	77.00
58405	1	Anillo piedra roja, 2 ½ grs.	15.40
73393	1	Escuadra ,una escofina, 1 barreno, 1 tenaza, 1 cuchara	17.76
73394	1	Escuadra con nivel, 1 diablito, 1 formón, 1 cuchara, 1 prensa de arco	17.76
73399	1	Escuadra de hierro y 1 plana con sobre plana	10.36
73403	1	Barra con clavos, 1 escuadra y 1 barreno	10.30
73405	2	Niveles, con 2 tubos, 1 sierra, 1 escuadra, 1 llave, 1 plomada	14.80
73453	1	Plancha eléctrica mara Sumca Sumbeam	29.60
73518	3	Tenazas dist. 9 llevas fijas, 1 de aumento, otra de corona, 2 desarmadores Allen, 1 lima, 2 cinceles, 5 punzones, 6 brocas dist. 1 extensión, 1 desarmador	44.40
73976	1	Cepillo, 2 nileves dist. 1 martillo, 1 escuadra	59.20
74003	1	Máquina de afeitar marca Schick	44.40
74208	1	Plancha eléc. marca Caica	14.80
74556	1	Plancha elíctrica marca Convair	14.80
74604	12	Llaves dist. 2 tenazas dist. 10 desarmadores dist. 1 extensión, 1 cincel	44.40
84689	1	Planca eléctrica marca Cetra	29.60
74765	8	Llaves dist. 4 desarmadores, 1 alicate, 1 escuadra, 1 formón, 1 roca, 1 cuchara	29.40
74771	1	Plancha eléctrica marca Rofón	29.40
74773	1	Cámara fot. marca Diana	22.20
74801	1	Abanico eléc. marca Indola	59.20
74802	1	Plancha eléctrica marca Convair	14480
74927	1	Plancha eléctrica marca Ufesa	29.60
74969	1	Snerra para circular eléctrica marca Blacñ Decker	118.40
75058	1	Garlopín de hierro marca Angelito, 1 formón, 2 escoplos, 2 desarmadores	44.40
75059	11	Llaves dist, 1 prensa de arco	29.60
75085	2	Serruchos dist.	22.20
75127	2	Cepillos dist, 1 serrucho, 1 sierra para cortar hierro	44.40
75216	6	Llaves de copa dist.	22.20
75226	1	Plancha eléc. marca General Electric	29.60
75571	2	Tijeras dist.	14.80
75572	1	Martillo, 1 alicate, 1 serrucho, 2 brocas, 2 desarmadores	19.74
75575	1	Garlopón marca Stanley	29.60
75679	1	Escuadra y 1 juego de formones	29.60
75732	1	Cafetera eléc. marca West Benae	44.40
75770	1	Taladro marca Royal	11.84
75771	1	Nivel con 3 tubos, 1 tenaza, 1 llave, 1 marco de sierra	37.00
57776	1	Serrucho y 3 discos para cortar madera	22.20
75882	1	Plancha eléc. marca General Eléctric	44.40
81111	1	Radio marca Philco	56.80
92112	1	Radio porttil de bat. marca Sony	56.80
92114	1	Radio tocadiscos marca Crown	284.00
92166	1	Televisor eléc. marca Genelectric	511.20
92202	1	Tocadiscos port. marca Geral Eléctrico	8520
92371	1	Radio marca Rincan con rev.	56.80
92383	1	Radio marca Punta Azul	42.60
92548	1	Radio marca Phillips	142.00
92675	1	Radio marca Sanyo	42.60
92916	1	Radio port. de baterías marca Crown, con deastilladuras	56.80
93144	1	Radio port. de baterías marca Singer	113.60
93145	1	Tocadiscos port. marca Phillips	227.20
93204	1	Radio port. de baterías marca National	56.80
93213	1	Radio port. de baterías marca Fujidenki, esquina queb.	28.40
93309	1	Radio port, de baterías marca Sony	71.00
93355	1	Radio port. de baterías marca Doral con rev.	49.70
93420	1	Radio port. de baterías marca National	113.60
93485	1	Radio marca Phillips sin un botón	85.20
93526	1	Radio port. de baterías marca National	92.30
93527	1	Radio port. de baterías marca Toshiba	56.80
93528	1	Radio port. de baterías marca Belaind	113.60
93530	1	Radio port. de baterías marca Hiltra, con 1 queb.	42.60
93633	1	radio marca Philpo con desastilladuras	56.80

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Nº de la Boleta		Descripción de las Prendas	Base del Remate
53707	1	Radio port. de bat. marca Manaola ant. mal estado ..	56.80
93989	1	radio marca Phillips	142.00
94090	1	Tocadiscos port, de bat. marca Phillips	8520
94343	1	Radio port. de bat. marca Riviera, esquina queb.	42.60
94345	1	Radio marca Raleigh	17.00
94366	1	Radio marca Phillips con 1 desastilladura	56.80
94371	1	Radio marca Roshiba	56.80
94435	1	Radio port. de bat. marca Sony	46.80
94602	1	Radio port. de bat. marca Sanyo con queb.	42.60
94604	1	Radio marca Sharp con rev.	71.00
94629	1	Radio marca Phillips	85.20
04801	1	Radio port. de baterías marca National	28.40
94864	1	Radio portátil de bat. marca Crown	284.00
94895	1	Radio portáit de dat. marca Natilnal con rev.	56.80
94962	1	Radio marca borrada	42.60
95241	1	Tocadiscos part. marca borrada	71.00
95244	1	Radio portátil de bat. marca Belair	85.20
95301	1	Televisor marca Phillips ..	710.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

OFICINA PRINCIPAL

2 1

Reg. No. 308 — R/F 386932 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, doce de febrero corriente año, local este Juzgado, subastaráse predio urbano, Barrio Colonia Pasos, inscrita No. 51,332, Tomo 760, folios 207 y 208 de este Registro Público, lindante: Norte, Reynaldo Tefel; Sur, Reynaldo Tefel; Oriente, Calle la Reforma; y Occidente, Felipe Mántica.

Ejecuta: Gerardo Salinas, Concepción Molina y Ernesto Martínez a Martha Cuadra.

Base: Doscientos veinte mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, quince de enero de mil novecientos setenta. — I. Palma M.

3 2

Reg. 307 — R/F 385295 — ₡ 135.00

Once mañana siete Febrero subastaráse derechos Francisca de Paula Martínez siguiente inmueble: Norte, Marcelo Martínez; Sur, Calle en medio, Agustín Cerna; Oriente, Calle en medio María Navarro v. de Libby y Poniente, Alberto Solórzano.

Base: ₡ 59,550.77. (Cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta córdobas con setenta y siete centavos de córdoba.

Oyense posturas.

Solicita: María M. de Estrada.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos setenta.— Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—O. Narváez S., Srio.

3 3

Reg. 300 — B/U 376355 — ₡ 45.00

Nueve mañana doce Febrero corriente año, subastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Pastor Trujillo a Asunción Téllez.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintinueve Enero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 3

Reg. 301 — B/U 376354 — ₡ 45.00

Diez mañana doce Febrero corriente año, subastaráse rústica Comarca Quisirina jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Victoriano Marenco a Irene Chávez.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintinueve Enero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 53 — R/F 334156 — Valor ₡ 90.00

Ramón, Romualdo Garay López, María, Luis María Elena Garay Guido, Esperanza González Garay, solicitan supletorios, urbana Cantón Estación, esta población: Oriente, calle, Paulina Méndez, otros; Poniente, calle, Edmundo Pérez Cano; Norte, Petrona López; Sur, Carmen Delgado, otros.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, trece octubre sesentinueve. — Rubén Gómez S., Srio.

3 3

Reg. No. 54 — R/F 336355 — Valor ₡ 45.00

Francisco Zambrano, pide título urbano Ocotal: Norte, Isacio Albir; Sur, José Espinal; Oriente, Alejandro Medina; Occidente, Amado Arauz.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciocho octubre mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Reg. No. 58 — R/F 359655 — Valor ₡ 45.00

José David Llanes, solicita supletorio tres manzanas lindante: Norte, Juan Pérez; Sur, Ernesto Llanes; Oriente, el solicitante; Poniente, Narciso Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero ocho, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 50 — R/F 334153 — Valor ₡ 45.00

Martina, Nieves Cerda Hernández, solicitan supletorio, rústica, jurisdicción, dos mil ochocientas cuarentitrés varas: Oriente, Isabel Hernández; Poniente, Callejón; Norte, Pablo Cerda; Sur, Francisco Rosales.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, quince octubre sesentinueve. — Rubén Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 183 — B/U 367895 — Valor ₡ 90.00

Socorro viuda de Garmendia, solicita supletorio doscientas manzanas, Santa Adelaida jurisdicción Estelí: Oriente, Norte, Manuel Machado; Occidente, sucesión Castaño; Sur, Sucesión Canales y Adolfo Lanuza.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito Estelí, diecisiete enero mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 184 — B/U 378953 — Valor ₡ 45.00

Edelberto Latino Jalinas, solicita título supletorio rústica media manzana este domicilio.

Oyense oposiciones término legal.

Masaya, dieciséis de enero mil novecientos setenta. — Akiley Garay, Srio.

3 2

Reg. No. 56 — R/F 334303 — Valor ₡ 45.00

Vicenta Méndez, solicita supletorio, urbana, ciudad: Oriente, Julián Méndez; Poniente, Pantaleón José; Norte, Cleto Ambota; Sur, Suc. Emilio Méndez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco noviembre mil novecientos sesentinueve. — Mario Barquero, Srio.

3 2

Reg. 197 — R/F 367983 — ₡45.00

Eugenio Castellón, solicita Supletorio solar doce por veinticinco varas, Trinidad. Oriente, Socorro Sandoval; Occidente, José Flores; Norte, María Espinosa; Sur, Mercedes Flores.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis Enero mil novecientos setenta. —G. Gutiérrez. — Zoila Urrutia, Sria.

3 2

Reg. 190 — B/U 367983 — ₡45.00

Esteban Acevedo, solicita Supletorio ciento cinco manzanas Limay. Oriente, Juan Guerrero; Occidente, Francisco Morales; Norte, Gregorio Castellón; Sur, José López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecinueve noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Zoila Urrutia.

3 2

Reg. 191 — B/U 384288 — ₡ 45.00

Norberto Gutiérrez solicita Supletorio rústico. Norte, Ramón Matus; Sur, solicitante; Este, Mercedes Gutiérrez Bermúdez; Oeste, Banco Nacional.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, diecinueve Enero, mil novecientos setenta.—Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 192 — B/U 384287 — ₡90.00

Berta Hernández Cortez, solicita Supletorios rústicos Comarca Los Hurtados. Lindan: Norte, Leopoldo Gutiérrez; Sur, Domingo Gago, callejón; Este, Leopoldo Gutiérrez; Oeste, Francisco Ortiz, camino, otro; Norte, Alejandro Martínez; Sur, Abraham Balcácerez; Este, Abraham Balcácerez; Oeste, Gonzalo Cárdenas, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, doce Enero mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 321 — B/U 321325 — Valor ₡ 45.00

Agustín Osabas solicita supletorio urbano Somotillo lindante: Norte, Juana Miranda; Este, Sara Reyes; Sur, Evangelina Moradel; Oeste, Ramona Pérez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil Somotillo, veintitrés enero mil novecientos setenta. — Wigberto Pastora. — S. Reyes, Srio.

3 1

Reg. No. 324 — B/U 360403 — Valor ₡ 45.00

Juan Berrios, solicita supletorio tres manzanas La Grecia: Norte, Angel Oviedo; Sur, Adolfo Campos; Oriente, Orfilia Campos; Occidente, Gonzalo Campos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero veintiocho mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Constitúyese Sociedad Civil o Liga de Carácter Gremial "Caja Unica Nicarao"

Reg. No. 297 — B/U 386662 — ₡ 436.00

TESTIMONIO

"Escritura Número Diecisiete. Sociedad Civil o Liga Gremial "CAJA UNICA NICARAO" (CUN). En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las siete y veinte minutos de la noche del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, LEON RIVERA-LAINEZ VALDIVIA, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, en presencia de los testigos instrumentales idóneos y de mi conocimiento personal que en la conclusión de esta escritura nominaré, comparecen los señores: don JULIO CESAR BARAHONA RUIZ, don JAIME GUTIERREZ CRUZ, don RODOLFO FUERTES SOLIS, don CARLOS DUARTE GARCIA, don WILFREDO ACUÑA COLUMNA, don RENE URROZ ROA, don JOSE DE JESUS LOVO PALACIOS y DON MARIO BENDAÑA ESPINOSA, todos mayores de edad, casados, Empresarios de Transporte y de este domicilio. Doy fe yo, el Notario, de conocer personalmente a los testigos y a los comparecientes, de que éstos tienen, a mi juicio, la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, especialmente para obligarse y contratar, especialmente para ejecutar este acto y procediendo cada uno de ellos en su propio nombre y representación, otorgan: Exponen conjuntamente los ocho comparecientes: PRIMERO: Que con conjunto son dueños de veinte autobuses los que actualmente están en buen estado de uso y funcionamiento y circulando en esta ciudad en la ruta conocida con el nombre de "CEMENTERIO-EDEN-HOSPITAL". SEGUNDO: Que don JULIO CESAR BARAHONA RUIZ, es dueño de tres autobuses, don JAIME GUTIERREZ CRUZ de dos autobuses, don RODOLFO FUERTE SOLIS, un autobús, don CARLOS DUARTE GARCIA, de siete autobuses, don WILFREDO ACUÑA COLUMNA de dos autobuses, don RENE URROZ ROA de dos autobuses, don JOSE DE JESUS LOVO PALACIOS, un autobús y don MARIO BENDAÑA ESPINOSA de dos autobuses. TERCERO: Que por la presente escritura pública los otorgantes constituyen una sociedad civil o liga de carácter gremial que se denominará "CAJA UNICA NICARAO" o abreviadamente "CUN", cuyo objeto principal será administrar en común los respectivos autobuses, operando conjuntamente y creando para ello una caja única o sea que el producto y recaudación

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

del dinero proveniente del valor de los pasajes será enterado en dicha caja única. Siendo convenido que el dinero enterado en dicha caja única será dividido entre los socios en partes iguales en proporción al número de vueltas que haga diariamente cada vehículo. Por ejemplo, si el total de ingresos diario fuere de Tres Mil Quinientos Córdobas y el total de vehículos que trabajaron ese día hicieron un recorrido de cien vueltas, el total de los Tres Mil Quinientos Córdobas, se dividirá entre cien, lo cual dará la cantidad de Treinticinco Córdobas, por vuelta que se entregará a cada socio como liquidación del día. CUARTO: El plazo o término de la liga será de diez años, contados a partir de esta fecha pudiéndose prorrogar la vigencia por período iguales por común acuerdo de los socios, acuerdo que presumirá mientras las dos terceras partes no manifestaren por escrito con un mes de anticipación su intención de ponerle fin a la liga. La liga podrá sólo disolverse antes del plazo estipulado por el voto de las dos terceras partes de sus socios. QUINTO: Cada uno de los comparecientes se obligan a ahorrar diariamente la cantidad de diez córdobas, dinero que ingresará a un fondo de ahorro que será administrado separadamente y el cual se destinará a la compra en común de combustible, lubricante y repuestos para sus vehículos. SEXTO: La liga podrá adquirir bienes inmuebles destinados al establecimiento de planteles para la distribución de combustible y lubricantes, taller de reparaciones, garages, etc. SEPTIMO: Para sus asociados la autoridad máxima de la liga será la Asamblea General de los socios. La administración de la liga estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de un Fiscal, de un Administrador y tres vocales que actuarán como suplentes en caso de vacantes, siendo adhonórem dichos cargos, con excepción del administrador que tendrá su remuneración que la fijará la Junta Directiva. La Junta Directiva sesionará tres veces a la semana los días Lunes, Miércoles y Viernes, durante los tres primeros meses, después una vez a la semana. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentará el resumen de lo discutido y acordado. Podrán incorporarse a la Liga nuevos socios que sean empresarios de autobuses de la ruta Cementerio-Edén-Hospital que de previo lo soliciten por escrito a la Junta Directiva para su debida aceptación. Podrán ser separados involuntariamente aquellos socios que con sus actuaciones causaren perjuicio a la liga. En la Asamblea General cada socio tendrá un solo voto, sin tomar en consideración sus aportes en dinero o especies, verificándose una sesión ordinaria anual, en la segunda quincena de julio cuyo día será señalado con anticipación. La Asamblea General podrá considerar, discutir, votar, aprobar o improbar las resoluciones, proyectos o iniciativas que presente la Junta Directiva o que nazcan de su seno. Para formar quórum de las sesiones ordinarias es necesario la mitad más uno de sus miembros. La Junta Directiva queda facultada para resolver cualquier asunto de carácter urgente; para, solicitar a los socios contribuciones extraordinarias dando cuenta a la Asamblea General tomando en consideración el objeto de la Liga. OCTAVO: La Junta Directiva queda nombrada en la forma siguiente: Presidente, Julio Barahona Ruiz; Secretario, René Urroz Roa; Tesorero, Wilfredo Acuña Columna; Fiscal, Carlos Duarte García; Administrador, Rodolfo Fuerte Solís; Primer Vocal, Jaime Gutiérrez Cruz; Segundo Vocal, José Jesús Lovo Palacio; Tercer Vocal, Mario Bendaña Espinoza, quedando los nombrados en posesión de sus respectivos cargos y por el período de un año a contar de esta fecha, debiendo renovarse por mitad anualmente, de tal manera que todos tengan oportunidad de adquirir experiencia en la Administración de la Liga. NOVENO: Es convenido que toda persona que maneje fondos de la Liga, deberá rendir previamente una fianza cuyo monto será fijado por la Junta Directiva y que será pagada con los fondos de la Liga. El Fondo de ahorro de la Liga será depositado en un Banco en una cuenta especial contra la cual sólo podrán girar mediante cheques firmados por el Presidente, el Tesorero y el Fiscal. Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo, el Notario, instruí acerca del valor, alcance y trascendencia legales de este acto, del objeto de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, el de las especiales que contiene, de las cláusulas que envuelve renuncias o estipulaciones implícitas o explícitas y las que en concreto han hecho. Y leída que les fue por mí, el Notario, toda esta escritura a los otorgantes, en presencia de los testigos Doña Gladys de Larios y Doña Carmen Rossman de Norori, ambas mayores de edad, oficinistas, casadas y de este domicilio, los otorgantes la encuentran conforme, la aprueban y la ratifican sin hacerle ninguna modificación, firmando todos conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. Entrelíneas: por vuelta: Vale. — J. BARAHONA R. — J. GUTIERREZ C. — R. FUERTES. — C. DUARTE G. — F. ACUÑA C. —RENE URROZ ROA. — JOSE JESUS LOVO. — M. BENDAÑA. — GLADYS DE LARIOS y CARMEN R. DE NORORI. Ante mí, LEON RIVERALAINEZ V.".

Pasó ante mí, del reverso del folio veintiséis al frente del folio veintinueve, de mi Protocolo número DIEZ que llevo en el corriente año. Y a solicitud de don Julio Barahona Ruiz libro esta primera copia en dos hojas útiles que rubrico, sello y firmo la última, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las seis de la tarde. — León Riveralainez V.

Presentado a las diez de la mañana del on-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ce de este mes, según asiento No. 43.087, página 182, Tomo CLXXII, Libro Diario, e inscrita bajo No. 13.036, páginas 199 a 204, Tomo LIV, Libro de Personas, de este Registro Público. Managua, D. N., veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. La hoja anterior Serie "C" No. 1213069.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 239 — R/F 335710 — ₡ 15.00

Mercedes Rodríguez de Jirón e hijos, solicitan declaratoria herederos sucesión Clodomiro Jirón López. Bienes Santa Teresa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, enero veinte, mil novecientos setenta. — A. Picado. — Leónidas Sánchez, Srio.

1

Reg. No. 241 — B/U 350350 — ₡ 15.00

Orlando Gutiérrez, solicita decláresele heredero bienes, derechos, acciones dejados por su madre Hermicenda Parodi de Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiséis de enero de mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Srio.

1

Reg. 298 — B/U 379034 — ₡ 15.00

David Salame, unión hermanos Soledad, Francisco, María, Miguel, Pablo, Benjamín, Jorge, Adolfo, pide decláreseles herederos su padre Miguel Salame.

Oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Enero veintidós, mil novecientos setenta. —Carlos Martínez.

1

Depósito de Animal

Reg. No. 284 — R/F 366514 — ₡ 15.00

Cornelio Gilber Herrera, solicita adjudicación mulo, color negro mono, fierro Jota Be monograma.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Matagalpa, veintitrés enero mil novecientos setenta. — Carlos R. Barillas, Juez y Director de Policía, Deptal. 1

Citación de Procesado

Reg. 26

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente, Trinidad Solano Martínez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en la persona de Jerónimo Leiva González, quien fue de veintitrés años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la comarca de Kurínguas de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, veinte de enero de mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de enero de mil novecientos setenta. — Corregido — Kurínguas. — Vale. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	GACETA		FECHA	
Compañía Aseguradora Intervenida				
Es intervenida la Compañía Aseguradora "La Equitativa de Nicaragua, S. A." así como "La Septentrional, S. A."	Nº	121	Jun.	1,62
Ley Reguladora de Cambios Internacionales				
Se reforma el Arto. 53 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales. (Decreto Nº 4—L de 13 de Abril de 1962)	Nº	123	Jun.	4,62
Corte Suprema				
Se elige a Rafael Antonio Díaz y José Jesús Arauz, Magistrados de las Cortes Suprema de Justicia y de Apelaciones de Matagalpa, respectivamente	Nº	125	Jun.	6,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org